



SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del proyecto de inversión con CUI N° 2131619 "Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la Institución Educativa N° 0050 Abraham Cárdenas Ruiz ubicada en la Región de San Martín, provincia de Bellavista y distrito de Bellavista", a cargo de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y modificatorias, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución y su Anexo se remiten al responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para que efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2257852-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar las asignaciones financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio Público, de la Procuraduría General del Estado y del Poder Judicial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0027-2024-JUS

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 036-2024-JUS/PRONABI-CE, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI; y, el Informe N° 079-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, la República de Perú suscribió el Acuerdo con la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre la transferencia de activos decomisados, el cual fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-RE;

Que, conforme artículo 1 del referido Acuerdo Tripartito, la Confederación Suiza transferirá al Estado peruano, mediante un pago único a través del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, en calidad de administrador de fondos de la República del Perú, la suma de US\$ 16 380 538,54 (Dieciséis Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 54/100 Dólares Americanos), que representa el cien por ciento de los activos disponibles para la restitución derivados de tres cuentas bancarias incautadas por las autoridades de

la Confederación Suiza en relación con la organización criminal liderada por Vladimiro Montesinos Torres, más el interés devengado con el tiempo;

Que, de acuerdo al artículo 2 de dicho documento, el Estado peruano y su población se beneficiarán de los activos transferidos mediante el financiamiento de proyectos en los sectores de la protección del Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción y contra el crimen organizado transnacional; siendo el Poder Judicial, el Ministerio Público (Fiscalía de la Nación) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las instituciones que se beneficiarán de los proyectos financiados por los activos transferidos;

Que, la Confederación Suiza ha transferido a la Cuenta Corriente 06-068-002166 MEF-DGETP-PRONABI-OTRAS REPATRIACIONES, la suma de US\$ 16 380 527,19 (Dieciséis Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Veintisiete y 19/100 Dólares Americanos);

Que, con Resolución Ministerial N° 0135-2023-JUS, se autorizó al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar las asignaciones financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio Público, Procuraduría General del Estado y del Poder Judicial, correspondientes al ejercicio 2023;

Que, con Informe N° 009-2024-JUS/PRONABI-CA, el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, ha informado que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión de fecha 19 de octubre de 2023 del Equipo de Trabajo Técnico Interinstitucional encargado de la implementación de los Proyectos para el Fortalecimiento de la Lucha contra la Corrupción y el Crimen Organizado, las entidades beneficiarias han presentado y sustentado sus pedidos de recursos necesarios para las actividades a ejecutar en el ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° 030-2023-JUS/SG/UF-PRODOC, la Unidad Funcional del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contra la Corrupción y el Crimen Organizado, señala que con la finalidad de atender las actividades vinculadas al Proyecto para el Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado en el ejercicio 2024, que incluye el recurso destinado al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, solicita la asignación financiera por la suma de S/ 4 949 464,00 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, la Gerencia General del Ministerio Público a través del Oficio N° 001698-2023-MP-FN-GG, informa que para atender las actividades vinculadas al Proyecto para el Fortalecimiento del Ministerio Público en la Lucha contra la Corrupción y el Crimen Organizado correspondiente al ejercicio 2024, solicita el monto de S/ 3 517 581,57 (Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 57/100 soles);

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Eje Penal del Poder Judicial con Oficio N° 000747-2023-PEJEP-PJ, requiere la asignación financiera de S/ 17 707 169,00 (Diecisiete Millones Setecientos Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve 00/100 soles), para atender actividades vinculadas al Proyecto para el Fortalecimiento del Poder Judicial en la Lucha contra la Corrupción y el Crimen Organizado en el año 2024;

Que, con Oficio N° D002064-2023-JUS/PGE-GG, la Procuraduría General del Estado ha solicitado la asignación financiera de S/ 1 060 000,00 (Un Millón Sesenta Mil y 00/100 soles), para atender actividades vinculadas al Proyecto para el Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la Lucha Contra la Corrupción y el Crimen Organizado en el ejercicio 2024;

Que, mediante documentos de vistos, la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, solicita se emita la Resolución Ministerial que autorice a dicho Programa a realizar las acciones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para concretar las asignaciones financieras de recursos a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Procuraduría General

del Estado y Poder Judicial, desde la Cuenta Corriente 06-068-002166 MEF-DGETP-PRONABI-OTRAS REPATRIACIONES, donde se encuentra depositado el dinero transferido en virtud al Acuerdo Tripartito;

Que, asimismo, señala el PRONABI que, dado que el dinero ha sido repatriado en moneda extranjera (dólares americanos), las asignaciones financieras requeridas deben monetizarse en moneda nacional (soles) y por el monto estrictamente solicitado por las entidades beneficiarias;

Que, en tal sentido, atendiendo a lo solicitado por el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, resulta pertinente emitir la Resolución Ministerial que lo autorice a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar las asignaciones financieras a favor de las entidades beneficiarias, por los montos informados y que constan en el Anexo de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar las asignaciones financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio Público, de la Procuraduría General del Estado y del Poder Judicial, por los montos establecidos en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, quien deberá ponerla en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Procuraduría General del Estado y de la Unidad Funcional del Proyecto de Fortalecimiento de la Lucha del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contra la Corrupción y el Crimen Organizado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2257682-1

SALUD

Aprueban distribución de plazas por especialidad para la formación de médicos especialistas en la modalidad de vacante libre, a ser financiadas por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2024/MINSA

Lima, 31 de enero del 2024

Visto, el Expediente N° 2024-0021431, que contiene el Informe N° D000026-2023-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA y el Informe N° D000002-2024-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA, emitidos por la Dirección General de Personal de la Salud, el Informe N° D001170-2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como el Informe N° D000008-2024-OGAJ-MINSA y la Nota Informativa

N° D000096-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector; y, como parte de sus competencias y funciones se encuentran la de promover la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en salud;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece que el Ministerio de Salud es el rector del Sistema Nacional de Residentado Médico y define la política técnica – normativa para la aplicación de la citada ley;

Que, el numeral 4 del artículo 6 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece entre las funciones del Sistema, el implementar las prioridades de formación especializada establecidas por el Ministerio de Salud. Asimismo, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, es función del Ministerio de Salud, el efectuar los estudios de déficit de especialistas que sustenten las gestiones necesarias para el incremento progresivo de vacantes para el residentado médico, priorizando las regiones con mayor déficit de especialistas hasta el cierre de brechas correspondientes;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que al Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2024, se le asignan recursos hasta por la suma de S/ 15 800 650,00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar nuevas plazas para residencia médica, indicando además que la distribución de plazas se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Salud, con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, priorizando las especialidades médicas que presenten un mayor déficit para el cierre de brechas de demanda por personal de salud;

Que, conforme a lo propuesto por la Dirección General de Personal de la Salud mediante el Informe N° D000026-2023-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA, ampliado con el Informe N° D000002-2024-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA, resulta necesario aprobar la distribución de las nuevas plazas por especialidades para la formación de médicos especialistas en la modalidad vacante libre, a ser financiadas por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, conforme a los criterios señalados en el artículo 59 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D001170-2023-OGPPM-OP-MINSA otorga, desde el punto de vista presupuestal, opinión técnica favorable a la propuesta formulada por la Dirección General de Personal de la Salud;

Que, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley N° 31953, la distribución de plazas por especialidades para la formación de médicos especialistas, cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, expresada a través del Oficio N° 0002-2024-EF/53.07;

Con el visado de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,